

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem	6
América y Portugal, ídem	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual.

SECRETARÍA: Anuncio prorrogando el plazo para la reclamación de traslados de sepulturas temporales.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1937.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde accidental, D. Cayetano Redondo Aceña. Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Carrillo, Fernández Quer, Flores Valles, García Santos, Gómez, Pelegrín, Sánchez Guerra y Talanquer.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Autorizar, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, los gastos que se produzcan con motivo del concierto que celebrará la Banda Municipal en el Teatro Español, como despedida de dicha organización antes de emprender su excursión a Valencia para tomar parte en el homenaje que dicha ciudad tributará a Madrid.

2.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un Agente de circulación de la Guardia Municipal que había sido víctima de un atentado en Alcázar de San Juan, donde prestaba servicio en la oficina que, para los asuntos de abastos, tenía establecido el Ayuntamiento de Madrid en aquella localidad.

3.º Expresar al Ayuntamiento de Barcelona la gratitud de la Corporación por las atenciones y cuidados que generosamente viene dispensando a los niños del Colegio de la Paloma, que fueron evacuados a dicha capital.

4.º Consignar en acta la satisfacción de la Corporación por la presencia en el Salón de Sesiones del camarada Wenceslao Carrillo, que recientemente había tomado posesión del cargo de Director general de Seguridad.

ORDEN DEL DÍA

Asunto al despacho de oficio

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de enero, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director del Laboratorio Municipal de Higiene, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Auxiliar de desinfección D. Gabriel Chacón Gar-

cía de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 22 de septiembre del pasado año.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Fomento

6.º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, rendida por el Arquitecto Jefe de la Sección de Parques y Jardines, de la cantidad de 7.000 pesetas que le fué librada, con cargo al concepto 398 del vigente presupuesto, para atender a los gastos de manutención de los ejemplares zoológicos que se guardan en el Parque de Madrid, durante el cuarto trimestre del año último.

Comisión 3.ª—Ensanche

7.º Autorizar a la representación social Ginés Navarro e Hijos, en las condiciones que a continuación se expresan, señaladas por el Arquitecto de Aguas potables y residuarias y aceptadas por la misma, para proceder a un injerto en la tubería municipal que surte de agua a la Necrópolis, por la carretera del Este, a fin de dotar de dicho elemento un solar situado en la calle de Santiago Massarnau, 22 (Ventas), cedido a dicha Sociedad por el Ministerio de Trabajo, para utilizarlo como almacén de maquinaria y efectos y fabricación de emulsión asfáltica en sustitución de los locales que dicha Sociedad tenía instalados en El Plantío.

Primero. La autorización tendrá carácter provisional y su duración alcanzará, como máximo, el período de tiempo que comprenda la actual situación de guerra.

Segundo. No obstante lo expuesto, el Ayuntamiento podrá en todo momento anular la autorización si considerase que su vigencia perjudicara los servicios o intereses municipales, sin que en este caso quepa al solicitante entablar reclamación ni exigir indemnización alguna.

Tercero. El gasto máximo de agua que podrá consumir la casa peticionaria no excederá de tres metros cúbicos diarios, los cuales deberán ser captados totalmente de la tubería general de ocho de la noche a ocho de la mañana, sin perjuicio de las prescripciones que los Canales del Lozoya tengan establecidas o impongan en lo sucesivo a los consumidores.

Cuarto. Todos los gastos que se originen con motivo de la toma y su desaparición, así como el importe del agua consumida, correrán a cargo del solicitante; y

Quinto. La Sociedad anónima de construcciones Ginés Navarro e Hijos deberá incoar en los Canales del Lozoya el oportuno y necesario expediente de suministro de agua, para cuya concesión, aunque es necesaria la autorización que se interesa de la Corporación municipal, en este caso no es obligatorio el otorgamiento de aquélla por los referidos Canales del Lozoya.

Asimismo queda el concesionario en la obligación de abonar el canon que con carácter general para esta clase de concesiones fije en su día el Municipio.

Comisión 4.^a Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

8.º Ejercitar la correspondiente acción de desahucio contra D. Vidal Diego Cobo por el local que ocupa en la calle de Alburquerque, 5, en vista de los informes, que figuran en el expediente, del Servicio Contencioso de los que resulta que por dicho señor no ha sido entablado el oportuno recurso contencioso-administrativo contra la denegación de licencia que para despacho de leche solicitó en la calle de Francos Rodríguez, 70, por haber sido expropiada por el Ayuntamiento la finca número 5 de la referida calle de Alburquerque, y teniendo en cuenta la resistencia del interesado a desalojar esta última finca, así como de conformidad con lo informado por el citado Servicio Contencioso.

9.º Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección y teniendo en cuenta que sólo se ha presentado al concurso anunciado para el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal en el distrito del Congreso D. Miguel Sánchez Sequeira, con oficina de farmacia en la calle del Pacífico, 27, el nombramiento de dicho señor como participe en el referido suministro de medicamentos por reunir las condiciones señaladas en el referido concurso, aceptando por declaración expresa los precios de suministros que señala el petitorio-tarifa.

10. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con solicitud de licencia, con carácter provisional, interesada por un industrial de ultramarinos de la calle de Ferraz, 40, actualmente domiciliado, por evacuación, en la calle de Velázquez, 46, para despachar géneros a evacuados de los barrios de Argüelles y Quintana en este último lugar, establecimiento de lechería, sirviendo de norma para conceder licencias en estos casos:

Primero. Se concederán licencias, con carácter provisional y libres de pago de derechos, a los establecimientos comerciales e industriales que tengan que ser evacuados, debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y cesando también en la ocupación del local tan pronto como se pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

Segundo. La concesión de licencia, con carácter provisional y libre de derechos, a D. Tomás Burgo Casla para la venta de ultramarinos en la calle de Velázquez, 46, sujetándose a las prescripciones señaladas en el apartado anterior.

11 a 32. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Joaquín Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de vinos en la calle de Malasaña, 18.

A doña Isabel Pérez de Serret, para establecer una almendra en la calle de Constantino Rodríguez, 14.

A doña Manuela García Ordóñez, para establecer una casa de huéspedes en la plaza de Ruiz Zorrilla, 7.

A Unión Sulphur, para establecer sus oficinas en la calle del Nervión, 4.

A D. Luis Pineda Bautista, para establecer un salón de peinados en la calle de Bravo Murillo, 27.

A D. Alberto Ranz Beltrán, para establecer un taller de sastrería en la calle de Mariana Pineda, 2.

A D. Valeriano García, para establecer una peluquería en la calle del Doctor Santero, 1.

A D. Silverio Muñoz Viguera, para ultramarinos en la calle de López de Hoyos, 140.

A D. Segundo Brogeras Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para comestibles en la calle de Segovia, 29.

A doña Araceli Moreno, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para mercería en la calle de Hortaleza, número 88.

A D. Angel Fernández, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de sidras al por mayor en el paseo de Santa María de la Cabeza, 5.

A D. Gumersindo Castañón González, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la Avenida de Menéndez Pelayo, 11.

A D. Manuel España González, para establecer un despacho de leche en la plaza de Ruiz Zorrilla, 9.

A D. José González López, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de tejidos al por menor en la calle de López de Hoyos, 97.

A D. Jesús Villegas López-Gijón, subsanando así el error padecido, para establecer una industria de fiambres en la plaza de Jesús, 7, en vista de lo informado por la Intervención.

A D. Rafael de la Torre López, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Obras, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle de Francisco Navacerrada, 8.

A D. Martín de las Heras Lillo, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Obras, para establecer una imprenta con dos minervas accionadas por dos electromotores en la calle de la Primavera, 8.

A D. Vicente de las Heras, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Obras, para establecer una fábrica de muelles de rejilla metálica y un aparato de soldadura autógena en la calle de Magallanes, 26.

A D. Román Juez Peña, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Obras, para instalar un aspirador de humo con un electromotor en la calle de la Cava Baja, 36.

A D. Santiago de Paz, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Obras, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Calatrava, 29.

A D. Manuel Pablo Jiménez, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Obras, para establecer un taller de herrero a mano e instalar un aparato portátil de soldadura autógena en la calle de Antonio López, 202.

A doña Clotilde Morato, para instalar una máquina de picar carne y un electromotor en el paseo de San Vicente, 34.

33. Dejar sin efecto, de conformidad con lo informado por la Sección, el acuerdo municipal, de 19 de junio del pasado año, denegatorio de las licencias de apertura solicitadas por D. Andrés Pérez García para despacho de leche y para despacho de pan en la calle de Máiquez, 36, y que a dicho señor le sean concedidas las referidas licencias a reserva de lo que resulte respecto de la licencia de alquilar la finca, motivo de la anterior denegación, y de ser negativa la concesión el industrial no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna.

34. Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección, el cambio de nombre en la licencia de apertura solicitada por D. Bernardino Colsa para la vaquería establecida en la calle de Villaamil, 11; pero solamente para diez y nueve reses y con la prescripción de que el interesado queda obligado a acatar y cumplir cuantas disposiciones se dicten respecto a la industria de que se trata, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

35. Conceder a D. Bruno Rubio, de conformidad con lo informado por la Sección, ampliación de licencia para estabular dos reses más en la vaquería de su propiedad sita en la calle de Dulcinea, 43, con la prescripción de que el interesado queda obligado a acatar y cumplir cuantas disposiciones se dicten respecto a la industria de que se trata, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

36. Conceder licencia con carácter provisional y libre de derechos, de conformidad con lo informado por la Sección, a D. Julio Estirado Pincela para la venta de tejidos y mercería en el paseo del Marqués de Zafra, 3, debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que han dado motivo al traslado —en este caso por evacuación del local donde anteriormente tenía la industria—, cesando también en la ocupación del local tan pronto como se pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba establecida.

37. Denegar, en vista de lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. Sotero González para continuar con la vaquería y despacho de leche en la calle de Murillo, 1, por encontrarse comprendido dentro de lo que determina el acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero de 1935; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes y oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que no permita el ejercicio de la citada industria.

ADICIÓN

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Haelenda

38. Abonar a D. Ildefonso Gómez Olarte, por sí y en representación de sus hermanos doña Victoriana, D. Gregorio, D. Eugenio, doña Dolores y doña Juana, en vista de los distintos informes obrantes en el expediente y muy especialmente el del Archivo de Villa, y teniendo en cuenta que ha justificado legalmente su representación el reclamante, según hacen constar los Letrados consistoriales, los intereses devengados y no percibidos de un censo perteneciente al Mayorazgo de Vozmediano, en la forma siguiente: los pertenecientes al segundo semestre de 1934 y siguientes que hubiesen sido reintegrados, con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del presupuesto, a razón de 40,10 pesetas por semestre; y los que estén en Depositaria Municipal al cobro, mediante la oportuna habilitación de dichas partidas a favor del reclamante en la representación que ostenta.

39. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, a los tres Guardas del llamado Bazar de las Américas, D. Gregorio Algarra, D. Antonio Mota y D. Felipe Montero, y a la encargada de la limpieza de los W. C. del mismo, doña Rafaela García Orgaz, que desde el día 3 de enero último no perciben los jornales que tienen asignados, a razón de 49 pesetas semanales los dos primeros; de 42 pesetas, también semanales, el tercero, y de 30 pesetas mensuales la última, el importe de sus jornales hasta fines del actual trimestre, y que ascienden en junto a la suma de 1.910 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, por estimar que el hecho de que actualmente no se realicen ingresos en dicho Mercado no puede ser obstáculo para que este personal no cobre su retribución si han prestado y siguen prestando sus servicios.

A petición del Sr. Sánchez Guerra se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo el abono, con cargo a la cantidad librada al Pagador de régimen interior, de la suma de 2.000 pesetas, importe de dos aparatos radio-receptores suministrados al Cuerpo de Bomberos.

Comisión 3.^a—Ensanche

40. Aprobar, por encontrarlo conforme, el cifrado que comprenden las relaciones que figuran en el expediente, remitidas por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento en 4 de diciembre del pasado año, correspondiente a las asignaciones presupuestarias en ingresos y gastos del trimestre de enero, febrero y marzo del corriente año, con relación al presupuesto ordinario del Ensanche de 1936, como consecuencia de la prórroga de tres meses del indicado ejercicio a que se refiere el mencionado acuerdo municipal; resultando del examen del resumen general de todo ello que ascienden los ingresos para el trimestre a 5.738.200 pesetas y los gastos a 6.229.165,24.

Comisión 5.^a—Gobernaelón

41. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del fallecimiento del Vigilante de Arbitrios número 201, D. Angel Soriano Marina, en el Hospital Militar, a causa de las heridas sufridas en el frente de Pozuelo de Alarcón, hechos que se justifican debidamente en el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de 4 de diciembre último sobre pensiones a los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de hechos de guerra:

Primero. Que con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 4 de diciembre pasado se otorgue a los familiares del Vigilante de Arbitrios número 201, D. Angel Soriano Marina, muerto a consecuencia de hechos de guerra, una pensión equivalente al jornal que venía percibiendo el interesado en el momento de su fallecimiento.

Segundo. Que en el caso de que los familiares del referido obrero disfrutasen alguna otra pensión de cualquier clase que sea, por parte del Estado u otros organismos, percibirán tan sólo la diferencia correspondiente, a fin de que entre una y otra pensión se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento venía percibiendo el causante en el momento de su defunción; y

Tercero. Que para que los familiares del obrero de referencia puedan percibir la pensión que les corresponda con arreglo a lo que se determina en los precedentes acuerdos será preciso que documentalmente acrediten su derecho, como asimismo que se encuentran en las condiciones precisas para disfrutar esta clase de pensiones.

42. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del fallecimiento en el frente de batalla del Vigilante de Arbitrios número 310, D. Hilario Sanz Trapero, y con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 4 de diciembre último sobre pensiones a los familiares de los obreros y empleados muertos en el frente de batalla o por hechos ocasionados por la guerra:

Primero. Que con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 4 de diciembre pasado se otorgue a los familiares del Vigilante de Arbitrios número 310, D. Hilario Sanz Trapero, muerto en el frente de batalla, una pensión equivalente a la remuneración que con cargo al erario municipal venía percibiendo el causante en el momento de su fallecimiento.

Segundo. Que en el caso de que los familiares del referido obrero disfrutasen alguna otra pensión de cualquier clase que sea, por parte del Estado u otros organismos, percibirán tan sólo la diferencia correspondiente, a fin de que entre una y otra pensión se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento venía percibiendo el causante en el momento de su defunción; y

Tercero. Que para que los familiares del obrero de referencia puedan percibir la pensión que les corresponda con arreglo a lo que se determina en los precedentes acuerdos será preciso que acrediten documentalmente su derecho, como asimismo que se encuentran en las condiciones reglamentarias precisas para disfrutar esta clase de pensiones.

43. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el ingreso en el Cuerpo Médico numerario, en tanto duren las actuales circunstancias y por hallarse debidamente atendidos los servicios de la Beneficencia Municipal con el personal médico actualmente adscrito a los mismos, teniendo en cuenta lo informado por el Jefe de las Secciones técnicas de Beneficencia y Sanidad:

Primero. Que teniendo en cuenta el criterio de austeras restricciones mantenido por la Corporación municipal a consecuencia de la actual guerra, y de conformidad con lo informado por dicho Jefe, quede en suspenso, transitoriamente, el ingreso en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal de Médicos supernumerarios; y

Segundo. Que para llevar a cabo el acoplamiento de personal facultativo a que se refiere en su informe de 27 de enero último el referido Jefe de las Secciones técnicas de Beneficencia y Sanidad, pase el expediente a la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana.

44. Ratificar el decreto de la Alcaldía de 29 de enero último por el que se dispuso, en vista de propuesta formulada por el Comité de Control de los Servicios municipales, la suspensión, provisionalmente, de sueldo a los Profesores especiales que percibiesen otros haberes o remuneraciones del Estado, Provincia o Municipio, con el fin de no perjudicar a quienes cuentan sólo para su manutención con su sueldo de Profesor especial.

45. Disponer, teniendo en cuenta lo interesado por el Comité Nacional de Mujeres contra la guerra y el fascismo (Comisión de auxilio femenino), que se denomine en lo sucesivo calle del Quinto Regimiento la actual de Francos Rodríguez, por ser ésta donde está el cuartel de la expresada unidad, la más indicada a juicio de la Comisión, teniendo en cuenta los méritos que concurren en dicho heroico Regimiento, que ha proporcionado a la causa antifascista innumerables servicios, tanto en la defensa de Madrid como en cuantos actos ha tomado parte desde su creación, sin perjuicio de dar el nombre de dicha calle a otra vía pública, que se designará en su oportunidad.

46. Ratificar el decreto dictado por el excelentísimo señor Alcalde en 2 del corriente, por virtud del cual se accedió a la solicitud formulada por el Comité de la Sección Sur del S. R. I. de organizar en el Teatro Español, para los días 4 y 5 del actual mes de febrero, unas funciones a fin de allegar recursos con destino a la adquisición de un nuevo barco *Komsomol* que el antifascismo español aspira a regalar a la nación rusa en sustitución del barco del mismo nombre de dicha nacionalidad, hundido por los facciosos.

47. Amortizar, de conformidad con lo informado por la

Sección y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo municipal de 28 de agosto de 1936, una plaza de funcionario técnico-administrativo, dotada con 9.000 pesetas anuales, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Velerda Parra.

48. Suspender de empleo y sueldo, de conformidad con el espíritu del acuerdo municipal de 1 de enero del año en curso, a los funcionarios de Enseñanza que a continuación se expresan, figurados en la propuesta formulada por la Secretaría con fecha 3 del corriente, hasta que por el Ayuntamiento se adopte resolución definitiva, después de haber oído a los interesados, y que hayan justificado plenamente la imposibilidad de reintegrarse a sus puestos:

Maestros

D. Manuel Segura López, D. Domingo Ramos Sánchez, D. Eduardo Cantó Rancano, D. Epifanio de la Peña Peña, D. Aniceto Manuel Mena Tierno, doña Eladia Mayor Gil Machón, doña Rosario Herrera Muñoz, doña María Blanco Esteban Ramos, doña Laura Emilia Moreno Munilla, doña Luz Masa García Cuesta, doña Josefa Fernández Tejedor, doña Rosa Vázquez Barrenegos, doña Carmen Blanco García, doña Valeriana Paracuellos, doña Concepción Simarro Iglesias, doña Consuelo Gascón Portero, doña María Angeles Cruz Juste, doña Dolores López González, D. Manuel Díaz Garrido, D. Antonio Orozco Miret y D. Antonio Moreno Rosales.

Profesores especiales

D. Rafael Benedito Vives, doña Ramona Poncel Aznar, doña Valentina Gobbato Dardat, D. Luis Moreno Munilla, doña Carmen Díaz de Tudanca, doña Leonor Fernández Soler, doña Ana María Reparaz Astein, D. Jacinto Alcántara y D. Félix de Frutos.

Celadores

Doña Edgarda Puga Sancho, doña Margarita Rodríguez, doña Agustina Muñoz Alonso, doña Antonia Vallejo López, doña Elisa González González, doña Dolores Espina Barbón y doña Josefa García Calavia.

* * *

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, en el que, conforme con la Comisión de Gobernación, dispone se suspenda el cumplimiento del acuerdo municipal de 29 de enero último, que figura en el acta de dicha sesión, que determinó el cese del actual Director del Servicio contra Incendios, que volvería al cargo que desempeñaba antes de ejercer esta función, y la designación en su lugar, provisionalmente, como Director Comisario del expresado Servicio, de un individuo del Cuerpo, nombrado en las condiciones que en el referido acuerdo se determinaban; la jubilación de tres Capataces y provisión de estas vacantes, a más de cuatro que existen de individuos del expresado Cuerpo, en las condiciones que también se indicaban en el precitado acuerdo; todo ello con vista de la disparidad de criterios advertida en los escritos, que figuran en el expediente, formulados en relación con este asunto por el Comité de Control de los Servicios municipales y por el Comité de Control del Servicio contra Incendios, y hasta que se halle una fórmula armónica con los intereses municipales, expresada en una nueva propuesta al Ayuntamiento o mediante ratificación de la decisión municipal aprobada en principio.

Y el Ayuntamiento quedó enterado del precedente decreto, acordándose de conformidad con lo que en el mismo se determina.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

SECRETARIA

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de enero anterior, ha acordado la prórroga por otro mes, o sea durante todo el de febrero actual, del plazo para las reclamaciones de traslados correspondientes a inhumaciones en el Cementerio Municipal de sepulturas temporales del año 1926.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 24 de enero de 1937 — Pesetas	Del 25 de enero al 7 de febrero de 1937 — Pesetas	Total hasta el 7 de febrero de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	4.000	»	4.000
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.250	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	439.750	343.982,64	926,10	344.908,74
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	»	»	»	»
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	28.250.000	18.736.569,05	»	18.736.569,05
10.—Imposición municipal.....	»	»	»	»
11.—Multas.....	»	»	»	»
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	2.200.000	5.520.499,02	»	5.520.499,02
	30.891.000	24.605.050,71	926,10	24.605.976,81
15.—Resultas (por incorporación).....	12.535.263,32	9.535.263,32	»	9.535.263,32
Sumas.....	43.426.263,32	34.140.314,03	926,10	34.141.240,13
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	5.173.443,61	26.852,16	5.200.295,77
TOTAL DE INGRESOS.....	43.426.263,32	39.313.757,64	27.778,26	39.341.535,90

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 24 de enero de 1937 — Pesetas	Del 25 de enero al 7 de febrero de 1937 — Pesetas	Total hasta el 7 de febrero de 1937 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1)	17.228.546,61	8.744.275,46	»	8.744.275,46
2.º—Representación municipal	»	»	»	»
3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4.º—Policía urbana y rural (1)	3.972.538,48	2.670.209,39	6.967,48	2.677.176,87
5.º—Recaudación	1.647.500	1.070.781,75	»	1.070.781,75
6.º—Personal y material de oficinas (1)	1.753.926,56	1.272.394,25	94.637,42	1.367.031,67
7.º—Salubridad e higiene (1)	2.605.985,62	1.668.653,65	13.811,53	1.682.465,18
8.º—Beneficencia	»	»	»	»
9.º—Asistencia social	437.000	266.175,70	22.888,40	289.064,10
10.—Instrucción pública	»	»	»	»
11.—Obras públicas (1)	4.584.118,87	3.154.301,50	78.151,14	3.232.452,64
12.—Montes	»	»	»	»
13.—Fomento de los intereses comunales	»	»	»	»
14.—Servicios municipalizados	»	»	»	»
15.—Mancomunidades	»	»	»	»
16.—Entidades menores	»	»	»	»
17.—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
18.—Imprevistos (1)	5.262.500	9.825.313,39	40.509,45	9.865.822,84
19.—Resultas (por incorporación)	37.492.116,14	28.672.105,09	256.965,42	28.929.070,51
	6.016.683,49	5.932.578,98	8,40	5.932.587,38
Sumas	43.508.799,63	34.604.684,07	256.973,82	34.861.657,89
Pagos por devoluciones de ingresos	»	47,15	»	47,15
TOTAL DE PAGOS	43.508.799,63	34.604.732,22	256.973,82	34.861.705,04

(1) En estos capítulos existen transferencias o ampliaciones de crédito.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	34.141.240,13	
Idem devueltos	47,15	34.141.192,98
Pagos realizados	34.861.657,89	
Idem reintegrados	5.200.295,77	29.661.362,12
Existencia en Depositaria		4.479.830,86

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 30 de enero de 1937 — Pesetas	Del 31 de enero al 6 de febrero de 1937 — Pesetas	Total hasta el 6 de febrero de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas	273.211,24	184.584,64	»	184.584,64
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales	4.430.131,25	204.802,38	»	204.802,38
3.º—Subvenciones	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios	3.483.692,61	2.363.647,68	35	2.363.682,68
6.º—Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales	600.000	130.000,01	»	130.000,01
8.º—Derechos y tasas	32.614.540,40	16.478.860,25	81.518,40	16.560.378,65
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	29.518.182,01	21.663.446,75	»	21.663.446,75
10.—Imposición municipal	54.000.000	29.512.346,51	133.151,59	29.645.498,10
11.—Multas	657.500	227.256,01	235,04	227.491,05
12.—Mancomunidades	»	»	»	»
13.—Entidades menores	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.—Resultas	3.424.489,63	»	»	»
Resultas incorporadas	129.001.747,19	70.764.944,23	214.940,03	70.979.884,26
	7.448.741,82	7.176.357,94	2.219,70	7.178.577,64
Sumas	136.450.489,01	77.941.302,17	217.159,73	78.158.461,90
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	»	729.589,31	17.084,13	746.673,44
TOTAL DE INGRESOS	136.450.489,01	78.670.891,48	234.243,86	78.905.135,34

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 30 de enero de 1937	Del 31 de enero al 6 de febrero de 1937	Total hasta el 6 de febrero de 1937
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1).....	36.966.172,73	18.436.026,06	251.205,54	18.687.231,60
2.º—Representación municipal.....	190.312,50	103.708,30	3.500	107.208,30
3.º—Vigilancia y seguridad (1).....	8.708.261,25	5.554.734,98	508.023,56	6.062.763,54
4.º—Policía urbana y rural (1).....	17.443.186,71	5.328.332,47	188.304,04	5.516.636,51
5.º—Recaudación.....	3.188.184,50	2.356.156,65	89.276,27	2.445.432,92
6.º—Personal y material de oficinas (1).....	10.608.397,61	6.841.129,52	506.666,82	7.347.796,34
7.º—Salubridad e Higiene.....	9.679.466,92	6.483.250,76	222.022,37	6.705.273,13
8.º—Beneficencia (1).....	8.344.509,14	4.676.200,39	285.897,91	4.962.098,30
9.º—Asistencia social.....	4.465.349,91	2.173.020,46	124.878,77	2.297.899,23
10.—Instrucción pública (1).....	8.071.156,71	4.072.627,17	139.477,83	4.212.105
11.—Obras públicas.....	12.186.664,64	8.663.365,26	225.162,70	8.888.527,96
12.—Montes.....	625	250	»	250
13.—Fomento de los intereses comunales.....	218.750	200.000	»	200.000
14.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.—Imprevistos (1).....	1.739.150	1.133.464,66	142,85	1.133.607,51
18.—Resultas.....	2.551.055,68	»	»	»
	124.361.243,30	66.022.261,68	2.544.563,66	68.566.830,34
Resultas incorporadas.....	13.540.497,05	8.803.939	9.945	8.813.884
Sumas.....	137.901.740,35	74.826.205,68	2.554.508,66	77.380.714,34
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	225.122,57	»	225.122,57
TOTAL DE PAGOS.....	137.901.740,35	75.051.328,25	2.554.508,66	77.605.836,91

(1) En estos capítulos existen transferencias.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	78.158.461,90	
Idem devueltos.....	225.122,57	77.933.339,33
Pagos realizados.....	77.380.714,34	
Idem reintegrados.....	746.673,44	76.634.040,90
Existencia en Depositaria.....		1.299.298,43

Madrid, 9 de febrero de 1937.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

